

Seguro de ingeniería

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Occident GCO, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal

Registrada en: España. N.º Autorización entidad aseguradora: C0468

Producto:

Todo Riesgo Construcción y Montaje

La información precontractual y contractual completa relativa al producto de seguro se facilita en otros documentos tales como la nota informativa, así como las condiciones generales, particulares y en su caso, especiales del contrato de seguro.

¿En qué consiste este tipo de seguro? El seguro de todo riesgo construcción permite al asegurado cubrir los daños que pueda ocurrir en su construcción o montaje, las posibles responsabilidades civiles e, incluso, las pérdidas consecuenciales derivadas de la interrupción de la construcción o montaje



¿Qué se asegura?

Este producto de seguro permite confeccionar una oferta a medida de cada contratante. Resumen de las principales coberturas y riesgos asegurados si se contratan expresamente:

Cobertura de Todo Riesgo:

- ✓ Riesgos convencionales.
 - Incendio, explotación y caída del rayo.
 - Robo y explotación.
 - Caída de aviones, choques de vehículos.
- ✓ Hechos de carácter político y social.
 - Motín.
 - Conmoción o tumulto popular.
 - Huelgas o cierre patronal.
- ✓ Riesgos de la naturaleza.
 - Viento, pedrisco, nieve y lluvia.
 - Tempestad, huracán y ciclón.
 - Helada y deshielo.
 - Desbordamiento, inundación y embates del mar.
 - Hundimiento y corrimiento de tierras.
 - Terremotos y vulcanismo.
- ✓ Riesgos inherentes al proyecto y ejecución de la obra.
- ✓ Gastos adicionales.
 - Horas extraordinarias.
 - Desescombro y demolición.
 - Medidas tomadas de la autoridad.
 - Honorarios de profesionales, (excluidos peritos)

Coberturas optativas adicionales:

- Daños a bienes preexistentes.
- Equipos de construcción.
- Maquinaria de construcción.
- Efectos personales de empleados



¿Qué no está asegurado?

- ✗ El dolo o la culpa grave del contratante, asegurado o las personas que de ellos dependan o convivan, los debidos a actos de las personas responsables del proyecto y de la dirección de la obra.
- ✗ Los costes de rectificación de la parte defectuosa.
- ✗ Los daños y pérdidas producidos por o a consecuencia de conflictos armados, nacionales o internacionales.
- ✗ Los daños y pérdidas ocasionados por los efectos mecánicos, térmicos y radiactivos debidos a reacciones o transmutaciones nucleares, cualquiera que sea la causa que las produzca, sus pérdidas de valor o aprovechamiento y descontaminación.
- ✗ Los gastos de descontaminación, búsqueda y recuperación de los isótopos radiactivos.
- ✗ Contingencias relacionadas directa o indirectamente con cualquier enfermedad infecciosa, virus, bacteria u otro microorganismo,
- ✗ Los deterioros debidos a defecto o vicio propio, desgastes, influencias normales del clima, corrosión, incrustación u oxidación.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! En el contrato se detalla el alcance de cada una de las coberturas, así como algunos supuestos que no quedan amparados.

Terrorismo.
Propio error de diseño, materiales y mano de obra.
Responsabilidad Civil Extracontractual.
Mantenimiento.
Pruebas.
Pérdida de beneficio anticipado. ALOP.
Defensa y reclamación de daños.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En el riesgo descrito en el contrato de seguro como riesgo asegurado.
-



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Facilitar información veraz y precisa al contratar el seguro y comunicar, a lo largo del contrato, las variaciones que ocurran sobre el riesgo, tan pronto como sea posible.
 - Atender el pago del recibo del seguro en el momento en el que le sea presentado al cobro.
 - Comunicar al Asegurador el acaecimiento del daño (hecho que determina la solicitud de cobertura) dentro del plazo máximo de siete días, contados a partir de la fecha en que fue conocido, facilitando toda clase de información sobre las circunstancias y consecuencias del hecho que determina la solicitud de cobertura.
 - Adoptar todas las medidas razonables y necesarias para minimizar la pérdida o los daños.
 - Actuar, contribuir y permitir que se haga todo aquello que pudiera parecer viable para averiguar la causa y el alcance de la pérdida o daño.
 - Preservar cualquier elemento dañado y ponerlos a disposición del asegurador o del experto del asegurador, para su inspección durante el tiempo que se considere necesario.
 - Proporcionar cualquier información o prueba documental que el asegurador y/o sus expertos pudiera requerir junto con una declaración jurada sobre la veracidad de la reclamación en el caso de que sea necesario.
-



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación y según la forma de pago señalada en el contrato. Si el contrato se prorroga, en la fecha de inicio de la renovación. Podrá efectuarse el pago mediante domiciliación bancaria o, en su caso, tarjeta de crédito o débito.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Abonado el primer pago, la cobertura comienza y finaliza a la hora y fecha indicadas en el contrato.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante notificación escrita dirigida a la entidad aseguradora y efectuada con, al menos, un mes de antelación a la conclusión del periodo del seguro en curso.
